

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-100

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T1623-100, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 6, TABASCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LOS SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES REFERIRAN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de septiembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato Abierto Plurianual número **988T1623-100**, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 6, TABASCO)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$1,788,096.74 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$286,095.48 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)** que hace un total de **\$2,074,192.22 (DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)** y el monto máximo por la cantidad de **\$3,648,964.70 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$583,834.35 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.)** que hace un total de **\$4,232,799.05 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SEPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-100

las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

- III. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco con oficio número **28900200100/0713/2024** de fecha 08 de marzo de 2024, solicito a **"EL PROVEEDOR"**, su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentado el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"** sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 08 de marzo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **289001200100/0718/2024** de fecha 08 de marzo de 2024, recibido el 31 de octubre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/010130** de fecha 01 de noviembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-100

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000389141-2024, cuenta 33903, de 17 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través de los **C. C. TERESITA REYNOSO LOEZA** y **DAVID ISRAEL VEGA LUGO** en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-100**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** relativo a la Partida 6 (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de **\$2,145,716.09 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 09/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$343,314.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 57/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,489,030.66 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 66/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de **\$4,378,757.64 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$700,601.22 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 22/100 M.N.)** que hace un total de **\$5,079,358.86 (CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-100**

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$351,732.29	\$785,770.88	\$1,793,983.80	\$3,592,986.76	\$2,145,716.09	\$4,378,757.64
I.V.A. (TASA 16%)	\$56,277.17	\$125,723.34	\$287,037.41	\$574,877.88	\$343,314.57	\$700,601.22
TOTAL	\$408,009.46	\$911,494.22	\$2,081,021.21	\$4,167,864.64	\$2,489,030.66	\$5,079,358.86

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de noviembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-100

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR "
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. MLS020402FF8

POR "EL PROVEEDOR"
NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. NTE0705284N6

C. TERESITA REYNOSO LOEZA
Representante Legal

C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-100**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

C. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco.

R.F.C. [REDACTED]

RSR/HR/JML/MBE TO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO), DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T1623-100 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 PARTIDA 6 TABASCO, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

IN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T1623-100**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ADRIANA
2014/07/20 10:28 AM

09/Nov/2024

404

JMLM CM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

pluv

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 010130		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023		
Número de Contrato:		
988T1623-100		
Firma DC:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 289001200100/0718/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988T1623-100**, suscrito con el proveedor **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número **LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023**, relativo a la contratación del **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024 (Partida 6, Tabasco)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

010130

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

010130

la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000386141 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI: Servicios Integrales
09530007: Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinámica

Fecha Impresión: 17/01/2024

Fecha Validación: 16/01/2024

Impende Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,658,263,031.20 33903- Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
235,128.6	157,829.9	161,748.8	174,602.0	221,817.3	165,400.7	125,648.9	104,962.3	99,161.9	98,174.7	45,084.4	102,588.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 1,658,263,031.20
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRENTA Y UNO PESOS 20/100 MN.

Mrs. Daniel Esteban Ramirez Garcia

Autorizado

CONDICIÓN Administración del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 289001200100/0718/2024

Villahermosa, Tabasco a 08 de marzo 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No.291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
C.P. 06700



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondientes al **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 (PARTIDA 6, TABASCO)**, por medio del presente, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de los dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en la cláusula novena, sexto y séptimo párrafo del contrato **988T1623-100**; y en mi carácter de Administrador del citado Contrato, se elabore convenio modificatorio en relación a la **ampliación del 20% del monto mínimo y máximo de la partida 6, el monto y distribución del ejercicio fiscal 2024, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO"**. Que por necesidades del Instituto para la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023**, con la finalidad de realizar un convenio modificatorio por necesidades del Instituto con el objeto de garantizar la prestación del servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

CONTRATO N°.	988T1623-100
PROCESO N°.	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023
NOMBRE DE PROVEEDOR	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.
VIGENCIA	04 de septiembre 2023 al 31 de diciembre 2024
DICTAMEN PRESUPUESTAL	0000389141-2024

PARTIDA 06, TABASCO.

Lo anterior, se requiere un convenio para modificar la **CLAUSULA SEGUNDA**, para otorgarle el **20% más de ampliación en monto mínimo y máximo del contrato primigenio**. Cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 y quedara sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La modificación solicitada para el contrato **988T1623-100** es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de \$ **1,788,096.74 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$ **286,095.48 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de \$ **2,074,192.22 (DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de \$ **3,648,964.70 (TRES MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$ **583,834.35 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de \$ **4,232,799.05 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 351,732.29	\$ 785,770.88	\$ 1,436,364.45	\$ 2,863,193.82	\$ 1,788,096.74	\$ 3,648,964.70
I.V.A. (TASA 16%)	\$ 56,277.17	\$ 125,723.34	\$ 229,818.31	\$ 458,111.01	\$ 286,095.48	\$ 583,834.35
TOTAL	\$ 408,009.46	\$ 911,494.22	\$ 1,666,182.76	\$ 3,321,304.83	\$ 2,074,192.22	\$ 4,232,799.05

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal **2024** quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PASTES"**.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y**

RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 (PARTIDA 6, TABASCO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precios (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para el ejercicio fiscal **2024** es por la cantidad de \$ **2,145,716.09 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 09/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$343,314.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 57/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,489,030.66 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 66/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para el ejercicio fiscal **2024** es por la cantidad de \$ **4,378,757.64 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$700,601.22 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de \$ **5,079,358.86 (CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$351,732.29	\$785,770.88	\$ 1,793,983.80	\$ 3,592,986.76	\$2,145,716.09	\$4,378,757.64
I.V.A. (TASA 16%)	\$56,277.17	\$125,723.34	\$ 287,037.41	\$ 574,877.88	\$343,314.57	\$700,601.22
TOTAL	\$408,009.46	\$911,494.22	\$ 2081,021.21	\$ 4,167,864.64	\$2,489,030.66	\$5,079,358.86

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal **2024** quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 (PARTIDA 6, TABASCO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precios (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificador del Contrato del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 (PARTIDA 6, TABASCO)"

Antecedentes:

Con fecha 03 de septiembre 2023, se emitió el fallo y con fecha 18 de septiembre 2023 se celebró con la empresa Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., el contrato No. **988T1623-100** cuyo objeto es el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 (PARTIDA 6, TABASCO)**, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, con un plazo y vigencia que comprenderá del **04 de septiembre 2023 al 31 de diciembre 2024**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos No. 02 del contrato primigenio.

Causas Justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 02 de la ley del seguro social que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 2: *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado.*

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Integrales" 2000-001-001, se solicita formalizar un Convenio Modificador en monto al Contrato **988T1623-100**.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Fundamento Legal

La presente justificación se emite a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos, o servicios solicitados mediante modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público de la haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Aunado a lo anterior, el instrumento Jurídico de origen en su CLAUSULA SÉPTIMA establece lo siguiente:

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a Usted:

- 1.- Oficio número 289001200100/0713/2024 de fecha 08 de marzo 2024, suscrito por el Administrador del Contrato **988T1623-100** y Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio, al proveedor Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. del Instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.- Escrito de fecha 08 de marzo de 2024, del proveedor Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., a través del cual notificó su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio bajo las mismas condiciones y precios.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestal previo con validación presupuestal en el módulo de control de compromisos número de solicitud 0000389141-2024 de fecha 16/014/2024, emitido y autorizado por el Coord. Tec. Administración del Gasto de Bienes y Servicios.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Enc. de la Revisión y elaboración del documento

C.P. Dr. José David Orgaz Ferrández - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Lic. Isaac Ignacio Silva Cardenas - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. José Pablo Broca Carrea - Titular de la Jefatura de Servicios de Jurídicos
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez - Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas
Dirección del HQ2, No. 46
MINUTARIO 75PM
MINUTARIO CPAS

MDCV/BEPL

Oficio No. 28900200100/0713/2024

Villahermosa, Tabasco a 08 de marzo 2024.

C. Teresita Reynoso Loeza
Medical Life Supply, S.A. de C.V.
Calle Mangos, número 23 Altos, interior 1,
Colonia José María Pino Suárez, Código Postal 86029
Municipio Centro, Tabasco
Tel: 993 93387389
E-mail: juridico2@nterapeutica.mx; admin1@nterapeutica.mx

C. David Israel Vega Lugo
Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.
Calle 18, número 214, interior 1,
Colonia del Carmen, Código Postal 97158, Mérida, Yucatán.

PRESENTES.-

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 (PARTIDA 6, TABASCO)**, motivo por el cual se solicita informe misma vía, si se encuentra en condiciones de continuar trabajando con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal **TABASCO**, para efecto de que en los términos del Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore el primer convenio modificatorio para la ampliación del 20% (veinte por ciento al contrato **988T1623-100**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023**, con los mismo precios y condiciones del contrato en comento.

CONTRATO N°.	988T1623-100
PROCESO N°.	LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023
NOMBRE DE PROVEEDOR	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.
VIGENCIA	04 de septiembre 2023 al 31 de diciembre 2024

Lo anterior, se requiere un convenio para modificar la **CLAUSULA SEGUNDA**, para otorgarle el **20% más de ampliación en monto mínimo y máximo** del contrato primigenio. Cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 y quedara sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. General Guadalupe 100 del 1er. Mayo, C.P. 62130 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel. 993 315-27100 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Favor de enviar al siguiente correo blanca.perez@imss.gob.mx acuse de sellado y firmado, asimismo su oficio de aceptación para continuar con el proceso.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A tentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requirente

ACUSE DE RECIBIDO
Teresita Reynoso Loeza

MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.
Distribuidora de
MEDICAMENTOS, MATERIALES Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS
CALLE 24 DE MAYO, No. 13, URB. SAN CARLOS Y PUEBLO
CERCA DEL PASADIZO DEL CEMETARIO SAN CARLOS
EN EL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TABASCO

NACIONAL
TERAPEUTICA
S.A. DE C.V.
NACIONAL TERAPEUTICA S.A. DE C.V.
CALLE 18 No. 214 INT 1 X 19 Y 21 COL. ODL CARMAN
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO C.P. 97150
TEL. (999) 010039 / 170-01122
CÓDIGO POSTAL 481

DAVID ISRAEL VEGA LUGO

ccp Dr. José David Ortiz Fernández- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
CP. Manuel Armando Pérez Domínguez- Titular de la Jefatura de Finanzas
Lic. José Pablo Broca Carnes- Titular de la Jefatura de Jurídicos
Dra. Yanet Pérez Méndez- Dirección del Hospital General Zona No. 46
Ministerio ISPM
Ministerio de CPAS

MDCVREPLAKM

Av. Casas 200170 100 Del. 100, C.P. 86100 Villahermosa Tabasco, México.
Tel: 992-112-37100 www.imss.gob.mx



TITULAR DE JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MEDICAS
AREA REQUIRENTE
DR. MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ


ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION
DEL 20% DEL CONTRATO
988T1623-100 PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI)
2023- 2024 (PARTIDA 6 TABASCO)

TERESITA REYNOSO LOEZA, [REDACTED] de MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A DE C.V., y DAVID ISRAEL VEGA LUGO representante legal de NACIONAL TERAPEUTICA, S.A DE C.V., en respuesta al oficio de fecha 08 de marzo de 2024, manifestamos nuestra aceptación a entera conformidad de la ampliación del 20% en el monto máximo, del contrato 988T1623-100 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023- 2024 (PARTIDA 6 TABASCO)

Asimismo, con la presente nos comprometemos a sostener las condiciones de calidad, oportunidad y demás estipulaciones otorgadas en el contrato en mención.

Sin más por el momento, en espera de que la presente sirva para los fines convenidos, quedamos de Usted para cualquier aclaración.

Mérida, Yucatán a 08 de marzo del año dos mil veinticuatro


NACIONAL TERAPEUTCA, S.A DE C.V.
DAVID ISRAEL VEGA LUGO
REPRESENTANTE LEGAL


MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A DE C.V.
TERESITA REYNOSO LOEZA
[REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO